



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 379-2022-A-MPC.

Sicuaní, 19 de Setiembre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: Informe N° 371-2022-GPP-MPC, de fecha 15 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, estipula que las Municipalidades de Centros Poblados son creadas conforme a ley; señalando que los Alcaldes y Regidores son elegidos por sufragio directo, por un periodo de cuatro (4) años y sin reelección inmediata para los Alcaldes;

Que, el Artículo 6°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

El Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, el Artículo 130°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31079, establece que el Concejo Municipal de Centro Poblado está integrado por un Alcalde y Cinco Regidores, la duración de su mandato es la misma que la de las autoridades municipales provinciales y distritales. Las elecciones se realizan en la oportunidad y forma que define la ley de la materia. Las autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados asumen sus funciones el 1 de enero siguiente a la fecha de elecciones.

El Alcalde Provincial es responsable de la ejecución del proceso electoral, en coordinación con cada Alcalde Distrital, de acuerdo con el cronograma y directivas de la Oficina Nacional de Proceso Electorales (ONPE) y a la supervisión y asesoramiento del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 365-2022-A-MPC, de fecha 07 de setiembre de 2022, se resuelve, **APROBAR LA DESIGNACIÓN DEFINITIVA DE MIEMBROS DE MESA TITULARES Y SUPLENTE PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES DEL CENTRO POBLADO DE CHILLCA.**

Que, mediante Resolución N° 0362-2022-JNE, Aprueban el Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2022, en cuyo artículo 20 establece respecto a los miembros de mesa:

❖ **Artículo 20.- Difusión de la lista de candidatos admitida**

La difusión de la lista de candidatos admitida se efectúa en los lugares más concurridos del centro poblado según el cronograma electoral. El COEL dejará constancia en el acta respectiva de la fecha de su publicación.



Municipalidad Provincial de Canchis

Que, mediante Informe N° 371-2022-GPP-MPC, de fecha 15 de setiembre de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita emisión de Resolución de Alcaldía de la Lista de Candidatos definitivo del Centro Poblado de Phinaya, Chilca, Qquehuar, Occobamba y Santa Bárbara;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y PUBLICAR la LISTA DE CANDIDATOS DEFINITIVOS PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES DEL CENTRO POBLADO DE CHILLCA, bajo el siguiente detalle:

CENTRO POBLADO DE CHILLCA

LISTA N° 01

NEVADO AUSANGATE
ALCALDE
León Gonzalo Condori
REGIDORES
1, Plenario Qquelcca Huamán
2. Teodoro Huamán Quispe
3. Guillermo León Huamán
4. Delfina Condori Quispe
5. Zorayda Arone Mamani

LISTA N° 02

KUSHKA LLANKA'SUN
ALCALDE
Antonio Qquelcca Chuquichampi
REGIDORES
1, Victoriano Kelcca Suyo
2. Feliciano Huanca Arque
3. Ismael Condori Rojo
4. Filomena Rojo Quispe
5. Sonia Huaman Achuce

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación de las listas a las que hace referencia el artículo primero de la presente resolución, para los fines pertinentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad, cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcaldía
G.M.
GAF.
Administrada
G. PPT. PPTO
S.G.
KEMC/mjcm

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Kari Ermitia Macedo Condori
DNI 46411495
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Luz A. Turpo Utaiz
SECRETARIA GENERAL